Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública
Instrucción Pública
615

DECRETO Nº- 3.865

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN A PERMITIR QUE EN ALGUNAS ESCUELAS DE LA CAMPAÑA SE EFECTUENLOS EXÁMENES DEL 25 AL 30 DEL CORRIENTE.

Asunción, 14 de Octubre de 1915.

Vista la comunicación del Consejo Nacional de Educación de fecha 7 del corriente, en que pide que los exámenes de fin de curso en las escuelas de los Departamentos invadidos actualmente por la langosta, se efectúen del 25 al 30 del presente mes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Art.º-1.º-Autorízase al Consejo Nacional de Educación a disponer que por esta vez los exámenes de fin de curso en las escuelas de la campaña se efectuen del 25 al 30 del corriente mes, debiendo dicha Corporación determinar los departamentos que requieren acogerse a esta resolución.

Art.º-2.º-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

P. Ibarra